



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MPC/A**

Cutervo, 03 de mayo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 02 de mayo del 2023, a través de la cual se trató como orden del día el **APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "XVII CONGRESO DE RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO"**, POR EL IMPORTE DE S/6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL XVII CONGRESO PROVINCIAL DE RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 26472, modificada el 13 junio de 1995, señala en su segundo párrafo que, el presupuesto se asigna equitativamente a los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización (...);

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, Artículo 4, inciso 4.2. contempla que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el



presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 1, de la Ley de Rondas Campesinas, Ley N° 27908, Reconoce la personalidad jurídica a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial. Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca;

Que, los congresos presuponen diálogo y desde luego, en forma implícita, la necesaria gestión del conocimiento y la información para compartir lo que se sabe y validar colectivamente los nuevos hallazgos;

Que, con Oficio Múltiple N°001-2023-C-O-XVII-C-R-C-U, de fecha 06 de febrero del 2023, el Comité Organizador del XVII Congreso Provincial de Rondas Campesinas, solicitan al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la suma de S/ 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles), debido a que la institución ronderil cada 2 años realiza un congreso provincial de rondas campesinas y urbanas;

Que, con Informe N°124-2023/MPC-GAF, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita opinión legal a fin de atender la solicitud presentada por el Comité de Organizador del XVII Congreso Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de la Provincia de Cutervo;

Que, con Memorando N° 0327-2023-GM/MPC, de fecha 14 de abril del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo solicita opinión legal sobre el apoyo económico al Comité de Organizador del XVII Congreso Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de la Provincia de Cutervo;

Que, con Informe Legal N° 119-2023-GAL-MPC/JGTV, de fecha 20 de abril del año 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, recomienda declarar procedente la solicitud presentada por el Comité Organizador del XVII Congreso Provincial de Rondas Campesinas y Urbanas de la Provincia de Cutervo, sobre apoyo económico para la actividad sobre el XVII





congreso de rondas campesinas y urbanas de la Provincia de Cutervo, por el importe de s/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 158-2023-GPP-MPC, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, hace de conocimiento que en cuanto a la solicitud de apoyo económico por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) a favor del Comité Organizador del XVII Congreso Provincial de Rondas Campesinas, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al análisis presupuestal y a las restricciones presupuestales; sin embargo se informa que es factible el apoyo con S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "XVII CONGRESO DE RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO", POR EL IMPORTE DE S/.6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL XVII CONGRESO PROVINCIAL DE RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, y AUTORIZAR al Sr Alcalde a la firma del mismo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "XVII CONGRESO DE RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO", POR EL IMPORTE DE S/.6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), a favor del comité organizador del XVII congreso provincial de rondas campesinas y urbanas de la provincia de Cutervo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR al Titular de entidad, la suscripción, los documentos y títulos que sean necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

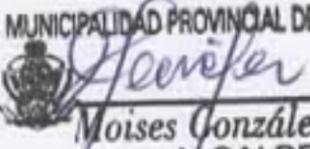
**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás áreas competentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GAF  
SGP  
SGSG  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

